



# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE MERCADOTECNIA A DISTANCIA, ISTMAD

REGISTRO SENESCYT N° 17-001

## Código de Ética

Yo, ....., portador de la cédula de identidad N° .....; previo a la matrícula en el ..... semestre de la carrera de ..... Acepto las siguientes obligaciones contraídas con el Instituto Superior Tecnológico de Mercadotecnia ITSMAD.

1. Cumplir con los cronogramas fijados por la institución para la entrega de evaluaciones y otras actividades académicas.
2. Mantener contacto con el tutor vía , correo electrónico y/o teléfono para la resolución de inquietudes.
3. Interactuar con los tutores y compañeros en foros y grupos de discusión.
4. Revisar constantemente el Entorno Virtual de Aprendizaje con el propósito de observar allí posibles tareas complementarias por realizar y material acorde a mi carrera (Se determinará oportunamente la liberación del acceso a las aulas virtuales que, por el momento, se encuentran en construcción y en fase de prueba).
5. Presentar hasta la finalización del quinto semestre la solicitud de la opción elegida para el proceso de titulación: sea este proyecto de investigación o examen complejo.
6. Asistir a los CIPAS (Círculo Interactivo de Participación Académica y Social) y evaluaciones presenciales, en fechas y horarios establecidos por la institución, según el cronograma que el ISTMAD establezca.
7. Asistir y aprobar seminarios de formación profesional correspondientes al segundo, tercero y cuarto semestre, los cuales tienen carácter de obligatorio: al finalizar el segundo semestre el seminario de "LA VENTA PROFESIONAL", al finalizar el tercer semestre el seminario de "GERENCIA DE VENTAS" y al finalizar el cuarto semestre el seminario de "GERENCIA DE MARKETING" que son parte complementaria de los CRÉDITOS exigibles para la graduación como tecnólogo en Marketing.
8. Ceñirme y respetar el Reglamento Interno de la Institución y en especial en lo que respecta a los artículos 18, 19 y 20 que se extractan a continuación:

Art. 18. Son faltas leves las que violan normas de conducta y urbanidad por parte de los estudiantes.

Art. 19. Son faltas graves las que provocan un quebrantamiento notorio a normas éticas, legales o reglamentarias o a disposiciones del ITSMAD, instituidas para el normal desarrollo de sus actividades.

Entre otras, se considerarán faltas graves:

- a. La suplantación de personas o nombres en cualquier trámite o actividad, en especial en las que tengan relación con procesos de evaluación y/o calificación.
- b. Copiar o permitir la copia, en controles académicos [...]
- d. La falsificación de algún documento, de cualquier naturaleza, pública o privada, y la presentación de un documento falso, a sabiendas de que lo es [...]
- m. La utilización del nombre del ISTMAD o de sus autoridades, sin autorización previa, para fines que provoquen daño a la Institución o a las personas.

Además se establecen las faltas muy graves en coincidencia con lo establecido en el Art. 20 del mismo reglamento

9. Respetar las estipulaciones del Reglamento de Titulación que en el debido momento regularán el desarrollo del Proyecto Final de Grado o examen complejo y del cual se puede solicitar una copia en la Secretaría de la Institución.
10. Cumplir con las horas de prácticas pre profesionales y vinculación con la colectividad

**Nota:** Los estudiantes que no comuniquen a la Institución de su cambio de domicilio, lugar de trabajo, número telefónico móvil, convencional o e-mail en donde se los pueda localizar, y si su proceso educativo se extendiese más allá del plazo previsto por el ISTMAD, perderán sus derechos de estudiantes regulares y si quisieran reingresar a la carrera tendrán que iniciar un proceso de convalidación y cancelar los aranceles vigentes como nuevos aspirantes a la carrera sin perjuicio del riesgo de tercera matrícula.

Los estudiantes acreedores a las BECAS SUBVENCIONADAS otorgadas por la institución se someten con mayor rigurosidad a todo lo establecido en este "Convenio de Matrícula" en especial a los cronogramas de presentación de evaluaciones presenciales y a distancia quedando exonerados de los rubros adicionales que la propia actividad académica del ITSMAD genera como son los derechos de tutoría y seguimiento, formularios de inscripción, asignación y Gestión de Correo Electrónico para tareas académicas. Sin embargo, NO ESTÁN EXENTOS de asistir y cancelar el valor de los seminarios de profesionalización estipulados en el número 7 de este convenio.

11. Autorizo al ISTMAD para que utilice mis imágenes en los productos físicos y/o virtuales del Instituto Superior Tecnológico de Mercadotecnia para fines educativos y de imagen institucional.

.....  
FIRMA DEL ESTUDIANTE

.....  
NÚMERO DE CÉDULA

.....  
FECHA